

ORDENANZA Nº 2965/19

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE CAPILLA DEL MONTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal, por vía de excepción a llevar a cabo los actos administrativos correspondientes que permitan la aplicación por DACION EN PAGO de los siguientes cuadros de autoría del pintor local Romilio RIBERO a saber: “NIÑOS” Técnica mixta sobre papel de 60 x 40 cm. y “MATERNIDAD”, técnica mixta sobre papel de 64 x 48 cm., ambos firmados y fechados abajo a la derecha “Romilio RIBERO 57”. La Dación en Pago referida se aplicará sobre las Tasas por Servicios adeudadas y periodos vigentes, cuyo encargado de pago es el Sr. **Ismael BENEVENE, Documento Nacional de Identidad nº 33.964.545**, y que a continuación se detallan:

<u>CUENTA</u>	<u>TITULAR</u>	<u>TIPO DE TASA</u>	<u>PERIODOS</u>
C: SSW332	BENEVENE Francisco José	AUTOMOTOR	01/2006 a 01/2019
C: 07442	BENEVENE Francisco José	TASA PROPIEDAD	01/2006 a 12/2019
C: 08340	BENEVENE H. VINAGRE DE	TASA PROPIEDAD	01/2014 a 12/2019
C: 18300222	BENEVENE José Luis	CEMENTERIO	01/2004 a 01/2019
C: HRG 278	BENEVENE Ismael	AUTOMOTORE	02/2015 a 06/2019
C: 18340	BENEVENE H. VINAGRE DE	SERV. AGUA	03/2017 a 12/2019
C; 20309	BENEVENE Francisco José	SERV. AGUA	01/2005 a 12/2019

Artículo 2º.- DISPONESE la suscripción del Convenio de Partes por la Dación en Pago correspondiente, en el que se establezcan claramente las condiciones de entrega y cancelación de las deudas y los períodos detallados en el artículo precedente, dejando establecido en el mismo el accionar de las áreas municipales afectadas que permitan su correcta aplicación.-

Artículo 3º.- DISPONESE la incorporación al patrimonio de la Sub-Secretaria de Cultura Municipal de las obras mencionadas para su exposición, resguardo y correcta conservación.-

Artículo 4º.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Capilla del Monte a los 25 días del mes de Julio de 2019.-

JULIO E. CARBALLO
Sec. H.C. Deliberante

DINA PERLA
Pte. H.C. Deliberante

DECRETO N° 174/19.-: PROMULGASE la Ordenanza N° 2965/19, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 25 de Julio de 2019.-

Capilla del Monte, 29 de Julio de 2019.-

FIRMADO:
SERGIO ITURRIOZ
A/c SEC. DE GOBIERNO

MARCELO J. RODRIGUEZ
INTENDENTE MUNICIPAL